



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (2) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-004-2025 BIS

“ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas del día doce de junio de dos mil veinticinco y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la Colonia Moderna, se reúnen: Diego Rafael Zepeda Pérez, encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de éste Órgano Fiscalizador, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4º del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por Mario Alberto Manzano Luna, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y Área Requierente, y por José Gabriel Martínez Martínez, Asistente General adscrito a la Dirección General de Administración, en representación del Unidad Centralizada de Compras de ésta Auditoría, y el Lic. Felipe Vázquez Collignon, Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio de Exterior de Occidente, A. C., y Representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el veintinueve de mayo fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS “ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”.
- II. El tres de junio de dos mil veinticinco se realizó el acto de junta de aclaraciones, en atención a lo establecido por los artículos 62, numeral 4, y 63 de la señalada Ley, así como por el numeral 7 de las bases que rigen el procedimiento licitatorio.
- III. Con fecha diez de junio de dos mil veinticinco se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la ASEJ, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas) de esta licitación pública, donde se recibieron y abrieron los sobres de los siguientes licitantes:

2

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS “ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (2) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Descripción	Concepto	Suma asegurada	Total por cada suma asegurada (el seguro de vida no causa I. V. A.)		
			Aseguradora Patrimonial Vida, S. A. de C. V.	SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.	SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.
Póliza de seguro de vida para 353 colaboradores de la ASEJ por un periodo de 12 meses que deberá a más tardar el 16 de junio 2025 a las 12:00 horas y terminar el día 16 de junio del 2026 a las 12:00 horas.	Fallecimiento por cualquier causa. Gastos funerarios por 45,000.00 m. n.	\$500,000.00 m. n.	\$521,844.31 m. n.	\$557,732.99 m. n.	\$521,398.82 m. n.
		\$750,000.00 m. n.	\$761,222.44 m. n.	\$815,390.33 m. n.	\$760,572.78 m. n.
		\$1,000,000.00 m. n.	\$1,000,600.56 m. n.	\$1,070,047.66 m. n.	\$999,746.57 m. n.

- IV. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Ley en la materia, procedió a revisar la documentación entregada por los licitantes con la finalidad de validar el cumplimiento de los requisitos formales y legales, manifestando que todos los participantes cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2, y 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la mencionada ley, el titular del Área Requirente, Mario Alberto Manzano Luna, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración de ésta Auditoría realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando que todos los licitantes cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria.
- VI. La Unidad Centralizada de Compras, a través del Lic. José Gabriel Martínez Martínez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que los tres participantes cumplen con los aspectos económicos solicitados en la presente convocatoria. Cabe señalar que en el cuadro económico entregado con relación a lo establecido en el anexo 5 "Propuesta Económica" el importe especificado en la suma asegurada de \$750,000.00 es de 760,572.69, sin embargo, en la presentación de la proposición en el importe total en número y letra (hoja 3 y 4) la cantidad es de 760,572.78.

CONSIDERANDO

- I. Las propuestas presentadas por los licitantes **ASEURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.**, **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V.**, **GRUPO FINANCIERO BANORTE** y **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, resultaron solventes en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos y económicos exigidos en la convocatoria de esta licitación pública.

2

2

1

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (2) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

- II. Realizado el cálculo aritmético de las propuestas económicas se observa que el Licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.**, ofertó para la suma asegurada de **1,000,000.00 m. n.** la cantidad total de **\$1,000,600.56 m. n.** Por otra parte, el Licitante **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.** ofertó la cantidad de **\$999,746.57 m. n.**; es de advertir que la diferencia entre ambas ofertas es por la cantidad de **\$853.99 m. n.**, lo que representa un 0.085% (cero punto cero ocho cinco por ciento). Por tal razón se encuentran en el supuesto previsto por el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual se dictamina el presente fallo de acuerdo a los criterios establecidos en las fracciones I al VIII del artículo.
- III. Se determina que no fue posible dirimir la diferencia entre las ofertas económicas de ambos licitantes posterior a la aplicación de los criterios de preferencia y orden establecidos por las fracciones I a VII del artículo mencionado, mismas que se transcriben a continuación:

Artículo 49.

1. (...)
2. *Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:*

- I. *A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;*
- II. *A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;*
- III. *Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;*
- IV. *A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;*
- V. *A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;*
- VI. *Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- VII. *A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y*

Sobre las fracciones anteriores se precisa: ninguno de los proveedores, **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.**, y **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, hacen constar su aceptación a la retención de su aportación al cinco al millar; ninguno es proveedor del sector de las micro, pequeñas y/o medianas empresas o con domicilio asentado en el Estado; ambos son proveedores nacionales; ninguno presenta mejor grado de protección al medio ambiente; ninguno está acreditado ante el Registro Pro Integridad; como tampoco presentan innovaciones tecnológicas en términos de la fracción VI del citado artículo, y no se aplica la certificación en normas mexicanas para la presente licitación.

- IV. En atención al criterio de preferencia establecido en el artículo 49, numeral 2, fracción VIII de la referida Ley de Compras, fue posible dirimir la diferencia entre las ofertas económicas de ambos licitantes, toda vez que **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, presenta mayoría de capital por parte de mujeres, como se prevé en la fracción VIII:

VIII. *A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.*

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (2) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

- V. Se estima procedente que la contratación a que se refiere esta convocatoria se adjudique en función de la proposición que haya ofertado el precio más bajo y/o que haya sido preferida en función de los criterios establecidos por el artículo 49, numeral 2, fracciones I a VIII, en relación con el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras y el numeral 10 de las bases de la convocatoria, en estricto apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que la propuesta ofertada por el licitante **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, resulta ser la que cumple con los criterios de calidad, servicio y precio para los intereses de esta Auditoría y los establecidos en el artículo 49, numeral 2, fracciones I a VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que resulta procedente la adjudicación del servicio en su favor.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se adjudica al licitante **SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.**, la adquisición de una póliza auto administrada de Seguro de Vida por una suma asegurada de \$1,000,000.00 para 353 colaboradores (personal administrativo) por un periodo de 12 meses, iniciando a más tardar el día 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas y finalizando el día 16 de junio de 2026 a las 12:00 horas, por un monto total de **\$999,746.57 m. n.** en relación con sus propuestas técnica, económica y legal presentadas en el procedimiento licitatorio, mismas que forman parte de este Dictamen de Fallo.

SEGUNDO. - La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen de Fallo en el sitio oficial: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la licitación pública.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos, se da por concluida la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (2) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**
PODER LEGISLATIVO

2

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

2

LIC. MARIO ALBERTO MANZANO LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTES

1

LIC. FELIPE VÁZQUEZ COLLIGNON
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C.
Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas, corresponde a la página 4 de 4 del Acta de emisión del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".

2

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"

Página 5 de 5